

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**BANCO SÁENZ S.A.**  
como Emisora

### **Obligaciones Negociables Serie XI subordinadas a tasa variable con vencimiento en 2026 por un valor nominal de hasta \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones)**

A ser emitidas en el marco del programa de obligaciones negociables simples por un valor nominal total en circulación de hasta US\$25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas).

Se comunica al público inversor en general que Banco Sáenz S.A. (la “**Emisora**”) ofrece en suscripción la serie XI de obligaciones negociables subordinadas a tasa variable con vencimiento a los 7 (siete) años desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) (las “**ON Serie XI**”). Las ON Serie XI serán emitidas en el marco (I) del programa de obligaciones negociables simples por un valor nominal total en circulación de hasta US\$25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Emisora (el “**Programa**”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N°18.240 de fecha 28 de septiembre de 2016 y la disposición de la Gerencia de Emisoras N° DI-2019-59-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2019, de acuerdo con los términos y condiciones del prospecto del Programa de fecha 24 de julio de 2019 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida fue publicada con fecha 24 de julio de 2019 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“**BCBA**”) – por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) , y (II) del suplemento de prospecto de fecha 25 de julio de 2019 (el “**Suplemento de Prospecto**”) que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA – por cuenta y orden de BYMA- y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y en el micrositio web de licitaciones del sistema “**SIOPEL**” (el “**SIOPEL**”) del MAE. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encuentran disponibles en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) y en el domicilio del Colocador abajo indicado.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

**1) Organizador y Colocador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Avenida Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El Colocador percibirá una comisión de hasta el 1% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros. Ni el Colocador ni la Emisora pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos del Colocador, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

**2) Monto Nominal Ofrecido:** Hasta \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones). El valor nominal emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

**3) Período de Difusión Pública:** del 26 de julio de 2019 al 30 de julio de 2019.

**4) Período de Subasta Pública:** el 31 de julio de 2019 en el horario de 10 a 16 horas.

**5) Suspensión, Interrupción o Prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** El Colocador, conforme las instrucciones que reciba de la Emisora, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada inmediatamente mediante un aviso a ser (i) presentado en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las ON Serie XI, y (ii) publicado en el Sitio Web de la CNV. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el

Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

**6) Tramo Competitivo:** Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo Competitivo las Ofertas que indiquen un Multiplicador Ofrecido. Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000. Sólo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Multiplicador de Corte. Al respecto, véase “*Determinación del Multiplicador de Corte de las Obligaciones Negociables Serie XI*” del Suplemento de Prospecto.

**7) Tramo No Competitivo:** Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo No Competitivo las Ofertas que no indiquen un Multiplicador Ofrecido. Sólo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 1.000.000. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Multiplicador de Corte. A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Multiplicador de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Al respecto, véase “*Determinación del Multiplicador de Corte de las Obligaciones Negociables Serie XI*” del Suplemento de Prospecto.

**8) Método de Colocación:** Las ON Serie XI serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Mercado de Capitales y las NORMAS, a través del sistema denominado SIOPEL bajo la modalidad de subasta pública ciega.

**9) Adjudicación y Prorrato:** La adjudicación y prorrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en “*Adjudicación y prorrato*” del Suplemento de Prospecto.

**10) Suscripción e Integración:** Las ON Serie XI serán suscriptas e integradas por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación en (a) pesos o (b) en especie mediante la entrega en pago de Obligaciones Negociables Serie IV Subordinadas conforme la Relación de Canje que corresponda (tal como se define a continuación).

Los inversores adjudicados que hubieren presentado sus órdenes de compra a través del Colocador o Agentes Habilitados (según se define más adelante), deberán indicar, en sus correspondientes órdenes de compra, si optan por la liquidación e integración de las ON Serie XI que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación administrado por MAE Clear, o a través de CVSA. Quienes hubieran optado por la suscripción en especie mediante la entrega en pago de Obligaciones Negociables Serie IV Subordinadas deberán liquidar la suscripción de las ON Serie XI a través de CVSA.

Los titulares de las ofertas por las ON Serie XI que hubieren sido efectivamente adjudicadas y que hayan indicado que suscribirán en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Serie IV Subordinadas deberán integrar antes de las 15:00 hs. del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación el precio de suscripción correspondiente, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la orden de compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IV Subordinadas que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje. Los inversores deberán presentar, a través del Colocador u otro Agente Habilitado, una oferta para aquellas ON Serie XI que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en especie, y otra oferta diferente para aquellas ON Serie XI que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en efectivo.

Efectuada la integración, las ON Serie XI adjudicadas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ON Serie XI a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

**11) Relación de Canje:** Por cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IV Subordinadas, cada Inversor recibirá \$1 de valor nominal de las ON Serie XI

La totalidad de los intereses de las Obligaciones Negociables Serie IV Subordinadas devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive), que sean entregadas en canje, serán pagados por la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación.

**12) Agente de Liquidación:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.

**13) Fecha de Emisión y Liquidación:** será el día 2 de agosto de 2019.

**14) Precio de emisión:** 100% del valor nominal.

**15) Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$ 1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.

**16) Valor nominal unitario:** V/N \$1 (un peso)

**17) Unidad mínima de negociación:** \$1.000.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. Las ON Serie XI no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000.

**18) Moneda:** Las ON Serie XI estarán denominadas en pesos y los pagos bajo las mismas se realizarán en pesos en la Fecha de Vencimiento, y/o en cada Fecha de Pago de Intereses, según corresponda

**19) Fecha de Vencimiento:** El 2 de agosto de 2026.

**20) Amortización:** El Capital de las ON Serie XI será totalmente amortizado en la Fecha de Vencimiento en un (1) único pago por un monto equivalente al 100% de su valor nominal.

**21) Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las ON Serie XI devengará intereses a una tasa variable, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado. Dicha tasa variable será igual a la Tasa de Referencia por el Multiplicador .

**Tasa de Referencia:** Será la Tasa Badlar para Banco Privados, entendiéndose por tal la tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo de más de \$1.000.000 para los Bancos Privados Informantes (Tasa Badlar), que se publica diariamente en el Boletín Estadístico del Banco Central.

**Multiplicador:** Es el valor por el que se multiplicará la Tasa de Referencia. Dicho Multiplicador será el valor que se determine con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XI detallado en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento.

**22) Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida. La primera fecha de pago de intereses será en la fecha que sea idéntico número al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del sexto mes siguiente a contar desde dicha Fecha de Emisión y Liquidación; de ahí en adelante cada fecha de pago de intereses será en la fecha que sea idéntico número al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del sexto mes siguiente a la fecha de pago de intereses inmediata anterior y la última fecha de pago de intereses será en la Fecha de Vencimiento.

**23) Calificación de Riesgo:** Las ON Serie XI cuentan con calificación de riesgo otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings – Reg. CNV N°9) (“Fix”), inscrita como tal en el registro que a esos efectos tiene habilitado la CNV. En este sentido, Fix ha calificado las ON Serie XI con “A” con perspectiva negativa, con fecha 25 de julio de 2019.

**24) Listado y Negociación:** Se ha solicitado autorización para listar las ON Serie XI en BYMA y autorización para negociarlas en el MAE.

**25) Rango y Subordinación:** Las ON Serie XI se emiten bajo los términos y condiciones fijados por el BCRA en (i) los puntos 8.3.3 y 8.3.4 de la Sección 8 de las Normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras contenidas en la Circular LISOL que fueron introducidos por la Comunicación “A” 5580 del BCRA (y sus normas complementarias y modificatorias), y (ii) la Circular OPASI instrumentada a través de la Comunicación “A” 3046 del BCRA (y sus normas complementarias y modificatorias), a fin de que el monto de capital de las ON Serie XI sea computable como patrimonio neto complementario (capital de nivel dos) -PNC- del Banco a efectos de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable del Banco.

Las ON Serie XI no se encuentran garantizadas. Las ON Serie XI se encuentran subordinadas a depositantes y acreedores quirografarios del Banco, salvo por aquellos acreedores subordinados que sean tenedores de instrumentos que se encuentren incluidos en el cálculo del patrimonio neto básico (capital de nivel uno) -PNb-, de conformidad con la Comunicación "A" 5580 del BCRA (y sus normas complementarias y modificatorias), tal como la misma sea modificada, o por aquella que la reemplace en el futuro.

Por consiguiente, en caso de quiebra o liquidación del Banco y una vez satisfecha la totalidad de las deudas con los demás acreedores no subordinados del Banco, las ON Serie XI tendrán prelación en la distribución de fondos solo y exclusivamente con respecto a los accionistas del Banco -cualquiera sea la clase de acciones- y de aquellos acreedores subordinados que sean tenedores de instrumentos que se encuentren incluidos en el cálculo del patrimonio neto básico (capital de nivel uno) -PNb-, con expresa renuncia a cualquier privilegio general o especial. Dicha distribución de fondos se efectuará entre todos los instrumentos que se encuentren incluidos en el patrimonio neto complementario (capital de nivel dos) -PNC- del Banco en forma proporcional a los pasivos verificados.

El Prospecto y el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las ON Serie XI se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las ON Serie XI. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros de la Emisora y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 30 de diciembre de 2018 y el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019.

Ciudad de Buenos Aires, 25 de julio de 2019

\_\_\_\_\_  
Juan Martín Ferreiro  
Autorizado

**COLOCADOR Y ORGANIZADOR**



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
(Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
registrado bajo el N° 64 ante la CNV)